



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2695 (Original 1417)

Sancionada el 29/09/1951. Promulgada el 03/12/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4088, del 10 de Diciembre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, Sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate un subsidio, por esta única vez, de diez mil pesos moneda nacional (\$10.000 m/n.), al Colegio Farmacéutico y Bioquímico de Salta, para sufragar parte de los gastos que demande el envío de una delegación de profesionales farmacéuticos al Segundo Congreso Panamericano de Farmacia, a efectuarse en la ciudad de Lima en la primera quincena del mes de diciembre próximo.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ - Armando Caro – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, 3 de Diciembre de 1951.

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 106 de la Constitución de la Provincia, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR M. ORTIZ – Alberto F. Caro